

Convivencia y colaboración en "Pacem in terris"

José ALDUNATE, S. J.

Un diario vespertino, a raíz de la encíclica, publicaba en grandes titulares: "El Papa defiende la coexistencia pacífica". Sería por lo menos más exacto decir que Juan XXIII no se contenta con una coexistencia pacífica, sino que propicia decididamente una *convivencia*... más aún, una leal *colaboración* en la paz, en una verdadera paz que supone "verdad, justicia, amor y libertad".

Trataremos brevemente de este grave *deber de convivencia y colaboración* conforme a la doctrina de *Pacem in terris*, exponiendo su *naturaleza*, sus *condiciones* y su *ejercicio*¹. Nos ceñiremos fielmente al texto de la encíclica, haciendo un comentario casi literal a los párrafos pertinentes. En alguno que otro punto daremos una explicación más amplia que el lector podrá distinguir fácilmente del contenido estricto de la encíclica. Este comentario abarcará dos porciones del documento comprendidas entre los números 18—20 y 60—63.

¹ Notemos desde luego que los conceptos de convivencia y colaboración y las normas correspondientes han de tomarse en toda su amplitud. Podrán aplicarse en todos los niveles: internacional, nacional, institucional y a todas las esferas de la vida y actividad: religiosa, cultural, educativa, profesional, política, económica, sanitaria, etc. Restringir el concepto de "colaboración" a una perspectiva de política partidista es empequeñecer extremadamente el pensamiento pontificio.

El deber de convivir y colaborar (n.18)

El deber de convivir y colaborar es un corolario de la naturaleza social del hombre. Este no puede adquirir su verdadera dimensión humana sino dentro de la sociedad, en comunicación vital con ella, dándose a los demás y a su vez recibiendo de ellos. Cada uno es un miembro dentro del cuerpo social y no puede aislarse ni tampoco permitir que otros queden aislados y marginados de la vida social y de los bienes que ésta aporta.

Ahora bien, esta convivencia exige no sólo el reconocimiento y respeto de los derechos y deberes mutuos, en el trato de persona a persona, sino el aporte generoso de cada uno "a la creación de ambientes en los que así derechos como deberes se ejerciten cada vez con más plenitud y eficacia".

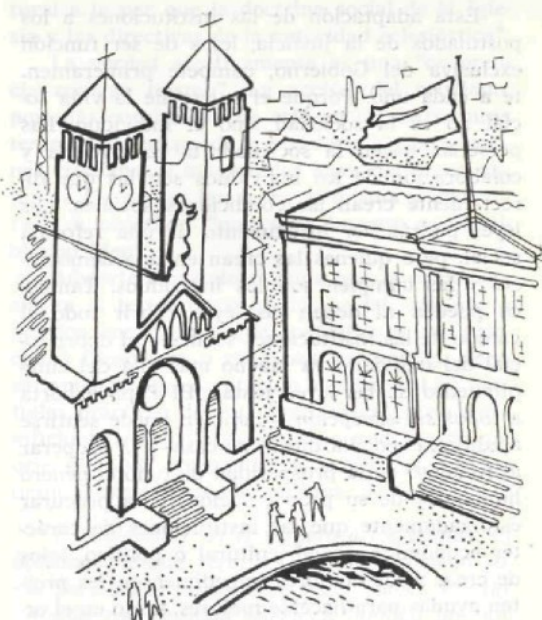
El término *ambiente*, que se expresa también con la palabra "medio" —versión del francés "milieu"—, designa el conjunto de los hábitos sociales de un pueblo, y de las instituciones y estructuras que los fundan, los crean o los condicionan². Muchos factores

² El término latino de la encíclica, que corresponde al italiano "ambiente" es precisamente el de "consuetudines civium", "costumbres de los ciudadanos".

constituyen este ambiente: el marco jurídico de una nación, sus costumbres o usos sociales, las estructuras particulares que toman la propiedad, la familia, la empresa etc; la opinión pública influenciada por los medios de difusión; las instituciones religiosas, profesionales, culturales, deportivas, educacionales con sus exigencias e influjos estables; en fin, todo ese engranaje de hábitos sociales que rodean al individuo y, sin darse él muchas veces cuenta, canalizan, condicionan, estorban o promueven su actividad personal en un sentido determinado. A su vez, toda acción del individuo, en alguna u otra forma, entra a jugar en ese complejo ambiental o institucional, reforzando tales o cuales hábitos sociales, buenos o malos, o contrariando otros que tendían a implantarse.

El Papa nos pone frente a esta realidad sociológica del ambiente y nos exhorta a *colaborar*, es decir a coordinar nuestra actividad con la de otros en forma constructiva, para que este ambiente favorezca verdaderamente el ejercicio real de los derechos y deberes de la persona humana. Se trata de la "*reconstrucción orgánica de la convivencia*", fórmula empleada por el mismo Pontífice en *Mater et Magistra* después de haber constatado el fenómeno de la socialización creciente de la vida moderna³.

De nada le sirve a uno el que se le reconozcan en principio sus derechos personales si de hecho se ve imposibilitado para alcanzar el goce efectivo de ellos. "No basta, por ejemplo, reconocer al hombre el derecho a las cosas necesarias para la vida si no se procura, en la medida de lo posible, que todas estas cosas las tenga con suficiencia" (n.18). Ahora bien, este *gocce efectivo* de los derechos se ve estorbado muy a menudo por las condiciones sociales del ambiente. Señalemos en Chile la frustración práctica que sufren millares de ciudadanos en lo que respecta el derecho al trabajo, a la propiedad familiar, a una educación conveniente, a una vida plenamente humana, a la verdadera libertad. Por esto, al reconocimiento y cumplimiento mutuo de los deberes y obligaciones añade el Papa el imperativo de que "todos a una intervengan en las muchas iniciativas que la civilización actual permita, aconseje o reclame" en orden



precisamente a configurar un ambiente favorable al goce efectivo de los derechos.

Este trabajo sobre el ambiente y sus instituciones no es algo que se hace de una vez por todas. Continuamente hay que ir remodelando este medio fluido en que nuestra vida se desenvuelve. El Papa se refiere al dinamismo social de nuestros tiempos. "Por lo cual, continúa, en el trabajo cotidiano de conformar cada vez más la realidad social con las exigencias de la justicia, es necesario que nuestros hijos vean una labor que jamás puede darse por definitivamente terminada". "Más aún, añade, conviene que todos consideren que lo que se ha alcanzado no basta para lo que exigen las necesidades, y queda por tanto mucho todavía por realizar y mejorar" (n.60).

A continuación enumera ciertas *estructuras claves* para el condicionamiento del ambiente. Queda mucho por hacer, nos dice, "en las empresas productoras, en las asociaciones sindicales, en las agrupaciones profesionales, en los sistemas de seguros, como en las instituciones culturales, en las disposiciones de orden jurídico, en las formas políticas, en las organizaciones sanitarias, recreativas, deportivas y otras semejantes".

³ *Mater et Magistra*, ed. Mensaje, Sept. 1962, N° 10 y 11.

Esta adaptación de las instituciones a los postulados de la justicia, lejos de ser función exclusiva del Gobierno, compete primeramente a cada uno. Porque el sujeto de la vida social no es la sociedad sino el individuo. Las personas hacen la sociedad; la convivencia y colaboración de los individuos son las que directamente crean las condiciones sociales. Las leyes podrán ser instrumento de una reforma social, pero quienes las crean en una democracia y las cumplen son los individuos. Tampoco pueden ni deben las leyes cubrir todo el campo de las instituciones sociales: el deber social del individuo va mucho más allá del cumplimiento de las leyes justas. El Papa exhorta a *todos sin excepción* —también puede sentirse aludida la sencilla dueña de casa— “a cooperar al fomento de la prosperidad de todo el género humano y de su propia nación... a procurar esforzadamente que las instituciones de carácter económico, social, cultural o político, lejos de crear a los hombres impedimentos, les presten ayudas para hacerse mejores, tanto en el orden natural como en el orden sobrenatural” (n. 55). A esto contribuirán todos simplemente con la convivencia y colaboración, dentro de la situación y de las oportunidades que a cada uno va señalando la Providencia, siempre que se realicen las condiciones que a continuación señala el Pontífice.

Condiciones de la convivencia y colaboración

Estas condiciones son: *verdad, justicia, amor y libertad*. Convivir y colaborar en la *verdad* es establecer relaciones de sinceridad y fidelidad. La *justicia* se refiere al respeto *efectivo* de los derechos y al cumplimiento de las respectivas obligaciones. El *amor* impulsará a ir aun más allá de los límites de la justicia y a identificarse con la persona del prójimo: tomar como propias sus necesidades y hacerle partícipe de los propios bienes. (n.20)

El Pontífice insiste particularmente sobre la *libertad*. ¿Puede hablarse de genuina convivencia en el caso de una masa inconsciente, mantenida en la ignorancia, dominada por el temor, o conducida por el impulso irreflexivo o el contagio emocional que suscitan caudillos demagogos? Afirmarlo sería hacer burla del sentido verdadero de las palabras. Tal convivencia no responde “al modo que conviene a la

dignidad de seres llevados, por su misma naturaleza racional, a asumir la responsabilidad de sus propias acciones”. (n.20)

“En la convivencia... el hombre debe obrar en virtud de decisiones personales, es decir, tomadas por convicción, por propia iniciativa, en actitud de responsabilidad y no en fuerza de imposiciones...” (n.19)

En la multiplicidad de sus realizaciones exteriores, concluye el Papa, la convivencia es sólo la señal o la expresión de una *intima comunión de espíritus y voluntades*. Este hermoso párrafo merece que lo transcribamos íntegramente:

“La convivencia humana..... es, sobre todo, una *realidad espiritual*: una comunicación de conocimientos en la luz de la verdad, un ejercicio de derechos y cumplimiento de obligaciones, un impulso y reclamo hacia el bien moral, un noble disfrute en común de la belleza en todas sus expresiones, una disposición permanente a darse los unos a los otros lo mejor de sí mismos..... En estos valores han de encontrar su perenne vivificación y su orientación de fondo las manifestaciones culturales, el mundo de la economía, las instituciones sociales, los movimientos y las teorías políticas, los ordenamientos jurídicos y todos los demás elementos exteriores en los que se articula y se expresa la convivencia en su incesante desenvolvimiento.” (n.20)

Realización de la convivencia entre católicos y no católicos

Esta parte, tal vez la que más ha llamado la atención del público, se refiere a la *colaboración entre católicos y no católicos en el campo económico—social—político*, (Véase todo el n. 61).

La voz de orden —nota por lo demás característica de toda la encíclica— es netamente positiva: hay que trabar relaciones, hay que colaborar. Es el mismo tono que guía hoy día a la Iglesia en sus relaciones con los no católicos, sean éstos cristianos, paganos o ateos, contacto que ha de ser decisivo para reconciliar los corazones y desarmar los brazos. Los que tenemos fe reconocemos en esta orientación el influjo del Espíritu Santo.

Los fundamentos de esta orientación son los siguientes:

1. Los problemas del mundo y de la nación no los pueden solucionar los católicos por sí solos. Los que responden verdaderamente a los postulados de su fe son ínfima minoría. La

cristiandad, como realidad sociológica, ha pasado a la historia. Vivimos en una sociedad pluralista. Es necesario por tanto que se unan *todos los hombres de buena voluntad*. A éstos precisamente —cosa nueva en la historia— dirige el Papa su encíclica.

2. Hay un “amplio campo de encuentro y entendimiento” entre todos, por de pronto el que ofrece expresamente la misma encíclica. Es nota característica del Pontífice actual y del Concilio marcar preferentemente los *puntos de contacto* y no los de desacuerdo; afirmarse no oponiéndose a los demás sino comunicándose con ellos. Es por lo demás la actitud natural que inspira la caridad.

3. En todo caso, nos dice el Papa, “siempre se ha de distinguir entre el que yerra y el error”. *El que yerra* conserva siempre “su dignidad de persona” con sus respectivos derechos y “merece siempre la consideración que deriva de este hecho”. Está también llamado a acceder a la plena luz de la verdad. Ante esto el católico no puede permanecer indiferente. Sus contactos con los que yerran estarán pues impregnados de respeto y amor.

4. Una disociación, por lo demás, es posible entre las falsas ideologías religiosas, filosóficas, sociales o políticas de ciertos grupos y sus actuaciones prácticas en estos campos. Estas pueden ser acertadas y adaptadas a las exigencias de la situación concreta; aun más, tal vez puedan encarnar valores auténticos. En este terreno práctico puede ser no sólo legítimo sino útil y necesario colaborar: “Puede suceder que ciertos contactos de orden práctico, que hasta aquí se consideraban como de ningún provecho, hoy por el contrario sean provechosos, o puedan llegar a serlo”.

Condiciones de una legítima colaboración

Toda colaboración, para ser legítima, supone ciertas *condiciones*. Las señaladas en el documento pueden reducirse a los rubros de verdad, respeto y prudencia.

1. *Colaboración en la verdad*. No se trata de claudicar en los principios. Colaborar en la verdad excluye por tanto “toda posición ambigua que comprometa la integridad de la religión y de la moral”, “Que se mantengan —dice más abajo— los principios del derecho na-

tural a la par que la doctrina social de la Iglesia y las directivas de la autoridad eclesiástica”.

La verdad efectivamente es una “coherencia consigo mismo”. La acción del cristiano, por más encarnada que esté en las estructuras temporales, no puede contradecir las convicciones cristianas y las grandes leyes del obrar humano. Ha de ser buena en sí misma y encaminada a objetivos “que sean buenos o reducibles al bien”.

Advierte con todo el Papa que la coincidencia en el terreno económico, social, cultural o político con grupos que sustentan falsos principios filosóficos o religiosos no implica necesariamente una aceptación de éstos. Las actitudes prácticas de aquéllos pueden ya no estar inficionadas por las doctrinas que les dieron origen sino corresponder a exigencias de los tiempos históricos que vivimos.

2. *Colaborar en el respeto a los demás*. El prójimo, aunque yerre, es digno de respeto como persona humana. Hay que “saber valorar no sólo con equidad sino con bondad las opiniones ajenas”. Y después, en la acción, hay que ser *leal*: “cooperar con lealtad, sin reducirlo todo al propio interés”. No se trata en absoluto de servirse de los otros para lograr ventajas particulares o de secta, sino de buscar sinceramente objetivos comunes que sean buenos o reducibles al bien.

3. *Colaborar dentro de la prudencia*. Este punto mereció una particular atención en la encíclica.

Supuestos la verdad y el respeto a la persona, se requiere aún prudencia para sopesar la oportunidad política y la forma y medida de la colaboración en el terreno práctico. La prudencia ha de medir las ventajas y los inconvenientes de la tal colaboración en lo económico, social, cultural o político-civil. Aquí el hombre competente es el técnico o profesional respectivo, no directamente la Iglesia en su Jerarquía. Aun “cuando están en juego —son palabras de la encíclica— los intereses de los católicos, tal decisión corresponde de un modo particular a aquéllos que en estos asuntos concretos desempeñan cargos de responsabilidad en la comunidad, siempre que se mantengan sin embargo los

4 “Reducibles al bien” parece significar cosas de suyo indiferentes y aun posiblemente objetables, pero que en las circunstancias concretas del caso llevan al bien o por lo menos a un mal menor.

principios del derecho natural a la par que la doctrina social de la Iglesia y las directivas de la autoridad eclesiástica".

Es por tanto el *militante laico* de sólida formación religiosa y profesional quien debe asumir su responsabilidad en estas decisiones de orden temporal. Aquí podrá haber, entre católicos, divergencias de apreciación en el nivel político—profesional; mas no debe haberlas en la valoración efectiva de la doctrina social de la Iglesia y en la voluntad de acatar las directivas de la Jerarquía si las hubiere en la materia.

Esto no quiere decir que cada uno es libre para seguir sus preferencias partidistas o personales. Tiene por el contrario obligación en conciencia de procurar acertar en la providencia que fuera mejor para el bien común y será responsable si se deja llevar por el partidismo, la inercia o la precipitación.

Aun en esta esfera temporal, advierte el Papa, puede la Jerarquía dar sus directivas. "La Iglesia tiene el derecho y el deber no sólo de tutelar los principios de la fe y de la moral sino también de intervenir con su autoridad ante sus hijos aun en la esfera del orden temporal, cuando se trata de juzgar de la aplicación de estos principios a los casos concretos".

"Desarrollaremos más ampliamente este importante tema.

Intervención de la Jerarquía en el orden temporal

Decía el P. de Soras a este propósito: "El objetivo del Magisterio eclesiástico no es exclusivamente el de entregar fórmulas intemporales a los hombres embarcados por Dios en la aventura de la historia. Es también el de ayudarlos a diagnosticar, frente a las coyunturas históricas siempre nuevas, los caminos concretos, auténticos y verdaderos del paso de la humanidad hacia Dios. Hace discernir a cada instante... la orientación justa y conforme a las intenciones de Dios que conviene dar a los acontecimientos en curso para que a través de ellos pueda cumplirse auténticamente en el mundo el designio inmutable de Dios"⁵

No es que le competa al Magisterio jerárquico suplantar al laico en estos juicios o decisiones histórico—prudenciales, como los lla-

ma de Soras. Todo lo contrario: también aquí se debe aplicar el principio de subsidiariedad. Cuando hay un laicado capaz de aplicar responsablemente los principios de fe y moral a las complejas realidades sociales, la Jerarquía no debe intervenir. Los laicos, además de estar capacitados profesionalmente para juzgar las contingencias temporales, también son Iglesia y tienen gracia de estado para acertar. En este terreno de las simples apreciaciones humanas sobre la coyuntura temporal, los miembros de la Jerarquía no tienen ninguna garantía de orden sobrenatural de que sus juicios sean más valederos que los de los laicos.

La asistencia que podrán necesitar los laicos será más bien de orden doctrinal. Corresponderá a la Iglesia exponerles los elementos de su doctrina social, política, económica, etc. y—en nuestro caso—sus normas generales sobre la colaboración, dejando a los laicos la tarea de aplicarlas a los casos concretos. Si aun para esta aplicación no estuviesen preparados, podría y debería la Iglesia ayudarlos a formular los juicios concretos sobre los hechos o las decisiones del momento. (Pero ayudarlos a formular no quiere decir formularlos en vez de ellos.) Aquello lo suele hacer la Iglesia con sus advertencias, llamadas de alerta, recomendaciones. El valor de estas "ayudas" no reside en la autoridad humana que pueda estar detrás de ellas, sino en la asistencia divina que los acompaña cuando se dan en el ejercicio de un auténtico magisterio. En estos casos el deber del laico es recibir con docilidad y agradecimiento esas enseñanzas y recomendaciones, pero la responsabilidad de la decisión le compete aun a él y debe tomarla según los dictados de su propia conciencia así esclarecida.

Aun si se tratara de salvaguardar los derechos de la Iglesia misma en el orden temporal, no es la jerarquía eclesiástica sino el laico el que tiene competencia directa para determinar la forma política en que conviene resguardarlos. Aun aquí la intervención de la Jerarquía ha de ser subsidiaria.

Otra forma de intervención es el precepto formal o la prohibición. Ya no se trata de un juicio del Magisterio sobre tal actuación de orden temporal sino de una orden emanada del poder jurisdiccional de la Jerarquía, orden que se dirige a la voluntad de los súbditos para intimarles una obediencia.

⁵ Citado en Mensaje, Agosto 1962, p. 345 en el artículo: "Cómo interpretar las enseñanzas y directivas pontificias".

No siendo propio de la Jerarquía el edificar la ciudad terrestre⁶, dichos mandatos o prohibiciones han de ser normalmente excepcionales; tanto más cuanto mayor sea la formación y responsabilidad del laicado católico en sus tareas específicas. Se justifican cuando la Iglesia tenga que urgir a los fieles el cumplimiento de sus deberes de *conciencia* en el orden temporal. Pero aun entonces rigen para el laico competente los principios que gobiernan toda obediencia y que no lo eximen de toda responsabilidad: tiene el derecho y el deber de representar su punto de vista ante la legítima autoridad. En caso de discrepancia, si la autoridad persiste en su mandato, una clara y objetiva percepción de parte del laico de un deber de conciencia fundado en una ley superior, por ejemplo en las mismas exigencias del bien común, no solamente lo exime de la obediencia sino que le obliga a no obedecer. Pero el que es sincero tendrá que admitir que difícilmente se podrá dar tal visión clara y objetiva en los casos complejos que se suelen presentar. Y si no se da, el deber es obedecer⁷.

Alguno preguntará, ¿quién juzgará de la oportunidad de una intervención de la Jerarquía y del derecho mismo que ésta tiene a intervenir en tal coyuntura económica, social, política? *La Jerarquía misma*: Dios la asiste para que conozca los límites de sus derechos y obli-

gaciones y no cometa desaciertos. Esta asistencia no la garantiza contra todo error —la historia atestigua intervenciones inoportunas e injustificadas— pero ninguno puede juzgar ligeramente a la Jerarquía si ella cree deber intervenir aun en el terreno temporal en resguardo de la conciencia de sus súbditos.

Juan XXIII se manifiesta a través de toda la encíclica eminentemente positivo y constructivo. Todo ha de polarizarse hacia esa edificación de la sociedad sobre estructuras y dentro de ambientes sinceramente sanos y cristianos. Este trabajo de edificación es la meta de una verdadera revolución cristiana. Su fuerza propulsiva es el amor. Ella podrá hacer "estallar viejos esquemas como se rompen los viejos odres ante la pujanza del vino nuevo". Pero todo estará encaminado a *reestructurar sobre bases cristianas la convivencia social*.

De aquí la *exhortación final* "a todos los hombres de alma generosa". A ellos "incumbe la tarea inmensa de restablecer las relaciones de convivencia basándolas en la verdad, en la justicia, en el amor, en la libertad... Tarea ciertamente nobilísima como que de ella derivaría la verdadera paz conforme al orden establecido por Dios" (n. 63).

⁶ Véase Mensaje, Enero 1963, p. 33 y ss.

⁷ Véase R. Heckel en *Cahiers d'Action Rel. et Sociale*, 1^o Marzo 1961 y la Carta Pastoral del Card. Feltrin, cuaresma de 1961, *Les catholiques dans la vie de la Cité*.

⁸ Véase Mensaje, ibid. Todo este número extraordinario obedece a la misma inspiración. Analiza los factores económicos, sociales y políticos que determinan la existencia de un clima pre-revolucionario en América Latina. Al mismo tiempo abre las posibilidades y muestra los caminos por los que debe encauzarse esta inquietud continental para que no constituya en definitiva una fuerza destructora sino constructiva de un verdadero orden de "convivencia social".